

INFORME DE DESEMBOLSOS Y PAGOS DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO INSTRUCTIVO - FORMULARIO No. 3A
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN-83 DE MAYO 22 DE 2015

Página 1 de 2

Diligencie en original y copia.

I. TIPO DE OPERACIÓN (Casilla 1 a 3)	
1. Número	<p>1. INICIAL: Para informar pagos o desembolsos de créditos en moneda extranjera, sin canalización de divisas. Si requiere modificar la información del «Informe de Desembolsos y Pagos por Endeudamiento Externo» (Formulario No. 3A) previamente transmitido, deberá adelantar el procedimiento anulación contemplado en el numeral 5.3.2 del capítulo 5 de esta Circular.</p> <p>2. MODIFICACIÓN: Aplica únicamente para las operaciones de registro de la cuenta e informe de movimientos, cuando se requiera modificar los datos consignados en el Formulario No. 10 previamente transmitido. Las casillas 3, 4, 5, 6, 15 y 18 no pueden ser modificadas, la casilla 2 no puede ser modificada para «Informe de movimientos» y «Cancelación del registro».</p>
2. Operación de	Marque Ingreso o Egreso.
3. Fecha de Presentación del Informe	Corresponde a la fecha en la cual se presenta la solicitud ante el IMC. Debe diligenciarse en formato AAAA-MM-DD. Nota: Esta casilla sólo aplica para usuarios IMC.
II. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME (Casillas 4 a 6)	
4. Ciudad	Donde se realizó la operación. Consúltela en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=ciudades
5. Fecha AAAA-MM-DD	Para desembolso, fecha de la nota de desembolso. Para amortización, fecha en que se cancela el crédito. Cuando se trate de dación en pago, fecha de perfeccionamiento de la dación. Debe diligenciarse en formato AAAA-MM-DD.
6. Número	Consecutivo (máximo 5 dígitos) asignado por el IMC o titular de cuenta de compensación.
III. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (Casillas 7 a 14)	
7. Número de Préstamo o Aval	Registrado en la casilla 3 del formulario No. 6, 7 u 8.
8. Tipo	Documento de identificación del deudor o acreedor/ beneficiario del aval, así: CC = Cédula de ciudadanía, CE = Cédula de extranjería, NI = Nit, PB = Pasaporte y RC = Registro civil.
9. Número de Identificación	De acuerdo al tipo señalado en la casilla 8. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.
10. Nombre del Deudor o Acreedor / Beneficiario del Aval	De la persona natural o jurídica residente en Colombia que figura como deudor si es crédito pasivo o acreedor si es crédito activo, o del beneficiario de una operación de avales y garantías.
11. Nombre del Acreedor (Créditos Pasivos) o del Deudor (Créditos Activos) o Avalista	De la persona natural o jurídica no residente en Colombia que actúe como deudor si es crédito activo o acreedor si es crédito pasivo, o del avalista.
12. Código Moneda Contratada	Moneda de la operación de cambio. Consúltela en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83.
13. Valor Total Moneda Contratada	Valor de la operación de cambio.
14. Valor Total en Dólares	Valor equivalente en USD del valor consignado en la casilla 13.
IV. RAZÓN POR LA CUAL EL DESEMBOLSO O EL PAGO NO GENERÓ DECLARACIÓN DE CAMBIO (Casilla 15)	
15. Código y Descripción de la Razón	Seleccione la razón por la cual el desembolso o el pago no generó declaración de cambio, según la siguiente tabla:
Código	Descripción de la razón
1	Amortización mediante la realización de la exportación en los créditos por anticipos de Exportaciones.
2	Pago con el producto de la exportación en el caso de prefinanciación de exportaciones.
3	Desembolso de crédito del sector público con la banca multilateral.
4	Deducción realizada por el acreedor al momento del desembolso del crédito por concepto de intereses, impuestos y/o servicios.
6	Crédito activo otorgado por un IMC.
7	Desembolso de préstamo para inversión colombiana en el exterior.
9	Punto 5.1.5, literal f de esta Circular.
10	Artículo 45 de la R.E. 8/2000 J.D.
17	Préstamos indexados
18	Capitalización de intereses.

INFORME DE DESEMBOLSOS Y PAGOS DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO INSTRUCTIVO - FORMULARIO No. 3A
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN-83 DE MAYO 22 DE 2015

Página 2 de 2

19	Consolidación de créditos.
20	Entidades públicas de redescuento.
21	Devolución giro financiado anticipado de bienes de utilización inmediata, intermedios o de capital.
22	Comisión por transferencia.
23	Crédito pasivo obtenido por un IMC en desarrollo de los actos conexos o complementarios.
24	Ejecución de avales y garantías a favor de IMC.
25	Desembolso de crédito para la constitución del depósito.
26	Desembolso de crédito para pagos anticipados de importaciones de bienes de utilización inmediata o intermedios o compra de bienes de utilización inmediata o intermedios con destino a zona franca.
27	Desembolso de crédito para pagos anticipados de importaciones de bienes de capital o compra de bienes de capital con destino a zona franca.
28	Desembolso de crédito activo otorgado a un no residente, con ocasión del pago del aval o garantía que respalda la obligación del no residente ante el IMC, por cuenta del residente (literal b, punto 3 del numeral 10.9 del Capítulo 10 de esta Circular).
29	Cancelación del informe del crédito externo de capital de trabajo por la imposibilidad de pago - persona jurídica.
30	Desembolso de créditos obtenidos para pagar créditos de importaciones.
31	Cancelación del informe del crédito externo de capital de trabajo por la imposibilidad de pago - persona natural.
32	Cancelación del informe del crédito externo de financiación de comercio exterior por la imposibilidad de pago.
33	Dación en pago de crédito de capital de trabajo - persona jurídica.
34	Dación en pago de crédito de trabajo - persona natural.
35	Dación en pago de crédito de financiación de comercio exterior.
36	Endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal.
Oficio No.	Sólo debe diligenciarse cuando la razón seleccionada en la casilla 15 es (5-Dación en pago autorizada). Corresponde al número del oficio expedido por el Banco de la República, mediante el cual se autoriza la dación en pago. Este número es de 5 dígitos.
Fecha	Sólo debe diligenciarse cuando la razón seleccionada en la casilla 15 es (5-Dación en pago autorizada). Corresponde a la fecha del oficio expedido por el Banco de la República, mediante el cual se autoriza la dación en pago. Debe diligenciarse en formato AAAA-MM-DD.
V. INFORMACIÓN DE NUMERALES (Casillas 16 a 18)	
16. Numeral	Código que identifica el ingreso o egreso de divisas.
17. Valor Moneda Contratada	Valor de la operación de cambio para cada numeral cambiario.
18. Valor USD	Valor equivalente en USD del valor consignado en la casilla 17.
VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Casillas 19 a 25)	
19. Nombre	Datos y firma del declarante
20. Número de Identificación	
21. Firma	
22. Dirección	
23. Teléfono	
24. Correo Electrónico	
25. Código Ciudad	Datos del declarante. Consulte el código ciudad en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=ciudades